

## Trámite: SCT-04-074

### AUTORIZACIÓN PARA DAR EN COMODATO O ARRENDAMIENTO INMUEBLES CONCESIONADOS.

#### INTRODUCCIÓN

El Servicio Ferroviario es una actividad económica prioritaria para el país, por lo que corresponde al Sector Comunicaciones y Transportes ejercer las funciones normativas y reguladoras, que impulsen su desarrollo en condiciones que garanticen la eficiencia y la seguridad en su operación, así como la libre competencia, para que no se vea afectada la red ferroviaria, asimismo, no perjudicar a terceros y con ello beneficiar la infraestructura e incrementar la calidad de los servicios, brindando seguridad al usuario.

La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, tiene como objetivo regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como el servicio público de transporte ferroviario que en ellos opera y los servicios auxiliares. Asimismo, en ese ordenamiento se prevé que la SCT otorgará concesiones para:

I. Construir, operar y explotar vías férreas, que sean vía general de comunicación, y,

II. Prestar el servicio público de transporte ferroviario.

Una vez que se otorgaron dichas concesiones, la Ley General de Bienes Nacionales, (Artículo 77, fracción I), prevé el uso al que están destinados los Bienes Nacionales Concesionados, por lo que se podrá autorizar a los concesionarios para dar en arrendamiento o comodato fracciones de los inmuebles federales concesionados, siempre que las mismas se vallan a utilizar en las actividades relacionadas directamente con las que son materia de las propias concesiones.

Los requisitos y los plazos en el procedimiento señalados en este trámite se establecieron de conformidad con el artículo 225 del Reglamento del Servicio Ferroviario, el artículo 15 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

#### REQUISITOS

Cuando una empresa concesionaria desee obtener la autorización para dar en comodato o arrendamiento inmuebles concesionados deberá presentar lo siguiente:

- I. Escrito libre, dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, el cual deberá presentar lo siguiente: en original y copia:
  1. Nombre o denominación social de quien o quiénes promueven el trámite.
  2. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de las personas autorizadas para recibir notificaciones.
  3. La petición que se formula, los hechos y razones que dieron motivo a la misma.
  4. Lugar y fecha de emisión.
  5. Órgano Administrativo a quien se dirigen.
  6. Firma del solicitante o representante legal.
- II. Documento mediante el cual se acredite que el bien inmueble que se da en comodato o arrendamiento será utilizado en actividades relacionadas con las materias propias de la concesión.
- III. Plano general en el que señale la ubicación del bien inmueble objeto del arrendamiento o comodato, que contenga cuando menos lo siguiente: representar la poligonal y/o inmueble objeto del comodato o arrendamiento; cuadro de construcción con coordenadas UTM (X, Y) de la poligonal con la superficie del inmueble; kilómetro de inicio y terminación del inmueble, referido a la vía troncal, en su caso cuando sea edificio al centro de la misma; distancia horizontal respecto del eje de la vía troncal; en líneas en color rojo la poligonal y/o inmueble; en líneas en color negro obras existentes; en líneas en color verde los límites del derecho de vía; norte magnético; escala del dibujo; cuadro de simbología; pie de plano que indique el nombre del inmueble referida a la línea y kilómetro ferroviario, nombre del plano, fecha, firma del solicitante, etc.
- IV. Copia de pago de derechos, cuando la petición sea para dar en arrendamiento,

#### PROCEDIMIENTO

1. Se presentará el escrito acompañado de todos los requisitos mencionados anteriormente, en el Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.
2. Se revisará que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y se analizará la documentación recibida y en caso de algún faltante, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal lo comunicará por escrito al interesado, en un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.
3. Una vez que el solicitante, cumpla con los requisitos, se elaborará un oficio solicitando la verificación y opinión técnica de campo al Centro SCT correspondiente.
4. En caso de que proceda, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, en un plazo operativo no mayor de 30 días naturales remitirá un escrito en que se haga constar la autorización.
5. En caso de no recibir una respuesta por parte de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

# SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**Centro Integral de Servicios de la  
Dirección General de Desarrollo Ferroviario  
y Multimodal**

Av. de los Insurgentes Sur 1089, Planta Baja.  
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,  
Alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

**Quejas, Denuncias y Sugerencias**

**Órgano Interno de Control en la SCT**

Lic. Luis Alberto Rodríguez Arce  
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno  
de Control en la SCT  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 12010  
Correo electrónico: [luis.rodriqueza@sct.gob.mx](mailto:luis.rodriqueza@sct.gob.mx)

Desde Estados Unidos y Canadá  
01-800-475-2393

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

**Trámite: SCT-04-074**

**AUTORIZACIÓN PARA DAR EN  
COMODATO O ARRENDAMIENTO  
INMUEBLES CONCESIONADOS.**

**2020**